



**Comunidad
de Madrid**

Exp: 10-OPEN-00086.5/2022

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 22/09/2022 tuvo entrada en el registro de esta Consejería una solicitud de acceso a la información pública, en la que se solicitaba la siguiente información de la finca denominada "Zoo Kiko", ubicada en el municipio de Aranjuez, concretamente en las coordenadas 40°01'30.1" N – 3°39'30.3"W,

- I. Que se nos informe sobre si las instalaciones están registradas como núcleo zoológico.
- II. En caso afirmativo, solicitamos conocer si se trata de una colección zoológica privada o bien se trata de un parque zoológico.
- III. Que se nos informe de quién es el titular de la finca y de la titularidad de los animales presentes en ella.
- IV. Que se nos informe sobre el tipo de actividades lucrativas o de negocio que el propietario de la finca lleva a cabo en ella.
- V. Que se nos informe si el propietario de la finca se encuentra en disposición de las licencias pertinentes para desarrollar las mencionadas actividades o negocio.
- VI. Que se nos informe del número exacto de animales y especies presentes actualmente en las instalaciones.
- VII. Que se nos dé traslado de la documentación de origen de todos los animales.
- VIII. Que se nos dé traslado de la documentación CITES de los animales que lo requieran.
- IX. Que se nos dé traslado del acta y el resultado de la inspección realizada por Seprona con informe número 2022-102240-236.
- X. Que se nos dé traslado del acta y resultado de la última inspección realizada por parte del ayuntamiento a las instalaciones.
- XI. Que se nos informe si se ha incoado expediente sancionador administrativo contra el titular de los animales, las infracciones y el resultado del mismo.
- XII. Que se nos informe si existe algún procedimiento penal incoado contra el titular de los animales.
- XIII. Que se nos informe si los animales de la finca están decomisados in situ, y si son todos o sólo algunos.
- XIV. Que se nos informe si algún organismo realiza un seguimiento periódico del estado de salud de los animales y de las actividades que se llevan a cabo con ellos.

Una vez analizada su solicitud, se comprobó que parte de esa información no estaba en poder de la Comunidad de Madrid y dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y al artículo 41.1 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, que disponen que si la solicitud se refiere a información pública que no obre en poder del órgano al que se dirige, éste la



**Comunidad
de Madrid**

remitirá al competente, si lo conociera, e informará de esta circunstancia al solicitante, por lo que se procedió a dar traslado parcial de su solicitud el pasado 5 de octubre concretamente de los puntos:

- V.- Informe sobre si el propietario de la finca se encuentra en disposición de las licencias pertinentes para desarrollar las mencionadas actividades o negocio.
- VI.- Número exacto de animales y especies presentes actualmente en las instalaciones
- VIII.- Traslado de la documentación CITES de los animales que lo requieran.
- X.- Acta y resultado de la última inspección realizada por parte del ayuntamiento a las instalaciones
- XIII.- Informe si los animales de la finca están decomisados in situ y si son todos o sólo algunos
- XIV.- Informe sobre si algún organismo realiza un seguimiento periódico del estado de salud de los animales y de las actividades que se llevan a cabo con ellos

al Área de Gobierno de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Salud, Consumo y Bienestar Animal del Ayuntamiento de Aranjuez y a la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por ser las Administraciones competentes para dar respuesta a esa parte de su petición

En relación con el resto de puntos de la solicitud y una vez comprobado que no concurre ninguna de las circunstancias limitativas del derecho de acceso a la información, y de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada

- **Que se nos informe sobre si las instalaciones están registradas como núcleo zoológico.**
Sí, están registradas en 2010 en el antiguo Registro de Actividades Económico Pecuarias, con el Nº. 2830001/10, con la clasificación de NÚCLEO ZOOLOGICO (MANTENIMIENTO Y MAYORISTA DE ANIMALES).
- **En caso afirmativo, solicitamos conocer si se trata de una colección zoológica privada o bien se trata de un parque zoológico.**
En nuestra base de datos consta registrado como COLECCIÓN ZOOLOGICA PRIVADA
- **Que se nos informe de quién es el titular de la finca y de la titularidad de los animales presentes en ella.**
En febrero de 2021 recibimos un escrito de la mercantil JOINFRANO, SL-CIF B81395394, en calidad de “propietaria de la Finca Isla Requena, de Aranjuez”, que es la ubicación donde consta registrado el núcleo zoológico.
No se dispone de información sobre la titularidad de los animales presentes en dicha finca.



**Comunidad
de Madrid**

- **Que se nos informe sobre el tipo de actividades lucrativas o de negocio que el propietario de la finca lleva a cabo en ella.**

No se dispone de información

- **Que se nos dé traslado de la documentación de origen de todos los animales.**

En la Dirección General de Agricultura, Ganadería y alimentación no disponemos de esa documentación.

- **Que se nos dé traslado del acta y el resultado de la inspección realizada por Seprona con informe número 2022-102240-236.**

No nos consta esta inspección

- **Que se nos informe si se ha incoado expediente sancionador administrativo contra el titular de los animales, las infracciones y el resultado del mismo.**

Se ha incoado expediente sancionador contra el titular del núcleo zoológico y solidariamente a ZOOEXOTICOSKIKO, S.L. con N.I.F. B 84222389 y ZOOLOGICALSERVICES, S.L. con N.I.F. B 86588969 por infracción administrativa muy grave, tipificada en el artículo 29 m) de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de protección de los animales de compañía de la Comunidad de Madrid, la sanción económica de nueve mil un euros (9.001 €), y como presuntos responsables de la comisión de una infracción administrativa grave, tipificada en el artículo 84.23 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, la sanción económica de y tres mil un euros (3.001 €), siendo el total doce mil dos euros (12.002 €).

- **Que se nos informe si existe algún procedimiento penal incoado contra el titular de los animales.**

Si. El juzgado de lo penal Nº 05 de Getafe condenó a al titular del núcleo zoológico la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tuviera relación con animales, y para la tenencia de animales, por tiempo de un año, que inició en fecha 25/02/2020, y finalizó el 23/02/2021.

A instancia del Juzgado, desde el Área de Protección Animal se procedió a la suspensión de la inscripción registral del centro de animales sito en Carretera de las Infantas S/N (Finca Isla Requena), 28300 de Aranjuez, e inscrito en el Registro de Actividades Económico Pecuarias con Nº 2830001/10. Dicha suspensión, por tiempo de un año, finalizó el 23/02/2021.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.



**Comunidad
de Madrid**

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Firmado digitalmente por: DE OTEO MANCEBO ANGEL ENRIQUE
Fecha: 2022.11.24 00:19

Fdo.: Ángel de Oteo Mancebo